

VFC/VFA

Vacunas para niños
Vacunas para adultos
29

División de
Vacunación

POLITICA CONTRA EL ABUSO y FRAUDE

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

El propósito de esta política es para proporcionar guía programática para la prevención del abuso y fraude en la utilización de las vacunas financiadas por el gobierno federal.

Las autoridades federales le requieren a la División de Vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico, implementar políticas de prevención contra el abuso y el fraude de las vacunas. Este documento define el abuso y fraude relacionados a la División de Vacunación de Puerto Rico e identifica el proceso de prevenir, detectar, investigar, referir y resolver los casos sospechosos de abuso y/o fraude.

Definiciones

Abuso

El abuso incluye incidentes o prácticas de los proveedores que son incompatibles con las regulaciones fiscales estatales y federales el cual resulta en un costo innecesario para el Programa de Medicaid y la División de Vacunación. El abuso también incluye el reembolso por servicios que no son médicamente necesarios o que no cumplen con los estándares profesionales para el cuidado de la salud. Abuso incluye pérdidas constantes de vacunas por negligencia y mal manejo de las vacunas.

Fraude

El fraude, según la regulación federal del código de salud pública 455.2, es el engaño intencional o declaración falsa hecha por una persona con el conocimiento que puede resultar en algún beneficio no autorizado a ellos mismos o a otras personas. Esto incluye cualquier acto que constituya fraude bajo las leyes estatales y federales.

Vacunas para Niños (VFC)

El Programa Vacunas para Niños (VFC) recibe sus vacunas sufragadas con fondos federales del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC). El Programa fue establecido en Puerto Rico en el 1994 y distribuye aproximadamente \$ 63 millones de dólares en vacunas libre de costo para niños y adolescentes elegibles cada año. Niños y adolescentes de 0 a 18 años de edad son elegibles para participar del programa VFC si:

- tienen el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (elegibles a Medicaid)
- no tienen seguro médico
- su plan médico privado no le cubre una o más vacunas
- son nativo de Alaska o Indio-Americano

Vacunas para Adultos (VFA)

El Programa Vacunas para Adultos de Puerto Rico (VFA) también recibe sus vacunas con fondos federales del CDC. Este componente del programa proporciona algunas vacunas para adultos (de 19 años en adelante) participantes del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (elegibles a Medicaid), que no

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

tienen seguro médico o con seguro privado que no cubre vacunas o tiene cubierta limitada. Para la simplificación de este documento, todas las regulaciones y políticas refiriendo al abuso y fraude de la vacuna VFC aplican también a la vacuna VFA.

Proveedores deben administrar las vacunas sólo a las categorías elegibles de niños, adolescentes y los adultos. El uso indebido de vacuna sufragadas por el gobierno federal puede resultar en sanciones civiles o penales.

Como detectar el Abuso y Fraude

El cumplir con los requisitos de VFC/VFA es importante en la prevención de abuso y fraude de los recursos estatales y federales. El abuso y fraude puede ocurrir de muchas maneras. Algunos tipos de abuso y fraude son más fáciles de detectar que otros. El programa VFC/VFA utiliza una variedad de métodos para controlar y vigilar el mal uso de las vacunas, como el perfil del proveedor, los informes de dosis administradas, los registros de temperatura, las visitas de cumplimiento de VFC y los patrones de pérdidas de vacunas por negligencia según su categoría (AVAC-26). El personal del programa VFC/VFA ha sido adiestrado para revisar rutinariamente la documentación VFC/VFA para el uso excesivo de vacunas versus el perfil del proveedor, falta de información y cualquier hallazgo que puede parecer fuera de lo requerido.

Algunos ejemplos de posibles abuso y fraude que el personal de VFC/VFA puede encontrar son:

- Administrar vacunas de VFC a niños o adolescentes no elegibles
- Vender las vacunas o desviarlas para la venta a pacientes con plan médico privado
- Facturar el costo de las vacunas VFC/VFA
- Facturar servicios de vacunación a pacientes elegibles a VFC/VFA más alto de lo establecido por el gobierno
- No ofrecer la vacuna de VFC a niños elegibles porque no puede pagar el costo por administración de vacunas
- No cumplir con los requisitos de inscripción VFC
- Fallar en evaluar la elegibilidad del paciente en cada visita (no cumplimentar el formulario de la elegibilidad del paciente en cada visita)
- No mantener los expedientes de VFC/VFA ni cumplir con otros requisitos de VFC/VFA
- Fallar en contabilizar todas las vacunas de VFC/VFA
- No manejar y almacenar las vacunas de manera adecuada
- Requisar más de la cantidad necesaria para su clínica o no requisar según el perfil del proveedor
- Pérdidas de las vacunas VFC/VFA por negligencia

Situaciones de abuso y fraude que debemos referir a una agencia externa incluyen cualquiera de las actividades antes mencionadas que, al ser evaluadas, encontramos que se llevaron a cabo con la intención de abusar o defraudar el programa VFC y/o negligencia en el cumplimiento de los requisitos del programa VFC.

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

La División de Vacunación investigará todas las denuncias de abuso y fraude y determinará si la situación es un abuso o/y fraude intencional o si es error excusable, debido a la falta de conocimiento del programa VFC sin intención deliberada de abusar o defraudar el programa VFC. Denuncias intencionales relativas a las vacunas VFC serán referidas al programa nacional de Medicaid (CMS Medicaid Integrity Group). Todas las situaciones que no son de Medicaid (vacunas VFA) serán referidas a la Oficina del Fiscal General.

La División de Vacunación, al recibir un referido de sospecha para abuso o fraude, abrirá un archivo para el proveedor/situación en cuestión y se mantendrá una copia de toda la información verbal y escrita sobre ese caso. La documentación incluirá el nombre del proveedor, día y hora de la situación, detalles específicos de la alegación, e información de la persona que emite la alegación. También se solicitará historial sobre ese proveedor a través de la coordinadora regional correspondiente. Al llegar un referido a la División de Vacunación, el Director de Vacunación, la Coordinadora de VFC y la Asesora Federal serán notificados y será revisado por todos junto la coordinadora regional correspondiente.

Dentro de 15 días laborables, personal de la División de Vacunación se pondrá en contacto con el proveedor en cuestión para realizar una entrevista. Si el caso sospechoso es identificado por una persona exterior, personal de la División de Vacunación entrevistará al individuo (cuando sea posible) y al proveedor. Los datos que deben recogerse durante la entrevista incluyen fechas, nombres del personal que participa, el método por el cual se identificó la actividad sospechosa, una narrativa de la actividad en cuestión y las acciones correctivas tomadas por el personal de la División de Vacunación (cuando aplique).

Si la alegación de sospecha de abuso o fraude tiene méritos, no más tarde de 15 días luego de ser sometida la querrela, el Director de Vacunación, la Coordinadora de VFC y la Asesora Federal tomarán la decisión en cuanto a referir la querrela para un proceso educativo o a las agencias externas pertinentes (Ver "Proceso para referir sospecha de abuso y fraude").

Si se determina la situación no intencional, se realizará una intervención educativa. Se usará el "Non-Compliance with VFC Requirements Protocol" para determinar cuántas intervenciones educativas se realizarán.

El proveedor deberá completar y devolver un plan de acción correctivo que detalle los pasos que se realizarán para evitar más incidentes. Este plan firmado debe ser devuelto a la División de Vacunación en 30 días. El proveedor también tendrá que firmar una certificación que ha recibido más educación y que la repetición de una sospecha de abuso y fraude puede resultar en la cancelación del contrato VFC / VFA y referido a una agencia externa para su investigación. **Situaciones repetidas del mismo proveedor**, aunque se encuentren ser no intencional, serán referidas a una agencia externa para la acción pertinente.

Base de datos de denuncia y remisión

Una base de datos se mantendrá para controlar y documentar todas las acciones tomadas sobre las denuncias relacionadas con el abuso y fraude de los requisitos del Programa VFC, incluyendo las

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

medidas adoptadas para tratar las situaciones identificadas. Conforme a lo solicitado, la base de datos debe estar disponible al CDC. La siguiente información debe ser recogida:

- El nombre del proveedor
- Dirección
- Fuente de la alegación
- Fecha de en que la alegación fue reportada a la División de Vacunación
- Descripción de la sospecha de mala conducta
- Los requisitos específicos del programa VFC / VFA incumplidos
- Costo de la vacuna que fue perdida en el incidente
- El éxito de la intervención educativa
- Disposición (cerrado, se refirió, entró en el proceso educativo) del caso y la fecha

Proceso para referir sospecha de abuso y fraude

Todas las quejas sobre la utilización indebida de las vacunas serán inmediatamente monitoreadas por el personal de la División de Vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico y posteriormente según aplique referido al Departamento de Investigación de Medicaid o a la División de Investigación del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Si el Programa VFC / VFA determina a partir de la evaluación de la información disponible que la situación requiere ser referida para una mayor investigación por una agencia externa, el Programa VFC tiene que hacer estos referidos dentro de 10 días laborables a partir de la evaluación. Todos los casos sospechosos de abuso y fraude que requieran mayor investigación deben ser referidos al Grupo de Integridad de Medicaid (MIG). Todas las referencias serán enviadas a:

CMS Medicaid Integrity Group

(F) 410-786-0711

MIG_Fraud_Referrals@cms.hhs.gov

Todos los casos sospechosos de abuso y fraude que se sometan a MIG para seguimiento deben ser reportados al oficial del CDC asignado a la División de Vacunación de Puerto Rico en un plazo de dos días laborables siguientes al referido del Grupo de Integridad de Medicaid. El personal de la División de Vacunación enviará una copia de cada caso sometido al MIG al CDC.

Contacto CDC:

MayraLacén
Project Officer, CDC
1600 Clifton Road, MS E-52, Atlanta, GA 30333
404/639-8433
404/417-0798 (fax)
Email: msl2@cdc.gov

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

A continuación el MIG referirá el caso al Programa de Medicaid de Puerto Rico. El Programa estatal de Medicaid llevará a cabo las investigaciones preliminares y según proceda, se referirán casos a la Unidad de Medicaid del Estado de Control de Fraude siguiendo el esquema federal de regulación que se encuentra en la sección 42 CFR 455.15.

Los fondos de Medicaid asignados para Puerto Rico son incluidos en el presupuesto para el Plan Médico del Gobierno de Puerto Rico (Mi Salud). La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) es quien establece los contratos con las diferentes aseguradoras de planes de salud quienes son los que ofrecen el servicio a la población que cualifique para recibir los servicios de salud a través del plan de gobierno.

Al recibir una sospecha de abuso o fraude, un auditor llevará a cabo una investigación a fondo y preparará un informe criminal o informe de auditoría (en función del tipo de caso). El informe es discutido para determinar el curso de acción. Los casos pueden ser tratados internamente o referirse al Grupo de Integridad de Medicaid (MIG) o a la oficina de investigación del Departamento de Salud de Puerto Rico. La entidad que adopte las medidas será responsable de informar sobre las sanciones a la Oficina de Integridad de Medicaid para el registro nacional. Los contactos para Medicaid son:

Administración de Seguros de Salud
(ASES) Tel: 787-474-3300 ext. 1126
Fax: (787) 474-3390

Medicaid de Puerto Rico, Unidad Anti Abuso y Fraude
Sra. Claribel Ramos Directora
Tel: 787-765-2929 ext. 6700, 6719,6722, 6725,6727

Los contactos para situaciones de abuso y fraude que no son de
Medicaid: Oficina del Fiscal General
<http://www.oig.hhs.gov/fraud/medicaid-fraud-control-units-mfcu/index.asp>

Contactos para Abuso y Fraude

Las sospechas de abuso y fraude VFC puede ser reportado al email: abusoyfraudeVFC@salud.pr.gov
o a una de las siguientes personas:

Dr. Ángel M Rivera
Director de Vacunación, División de Vacunación, Departamento de Salud de Puerto Rico
PO Box 70184, Centro Médico
Rio Piedras, PR 00936-8184
Tel.: (787) 765-2929 ext. 3327
787-439-4117
anrivera@salud.gov.pr

División de Vacunación

Política de Abuso Y Fraude

Luz Hiraldo
Coordinadora VFC, División de Vacunación, Departamento de Salud de Puerto Rico
PO Box 70184, Centro Médico
Rio Piedras, PR 00936-8184
Tel.: (787) 765-2929 ext. 3331
787-504-3722
lhiraldo@salud.gov.pr

Reportando información sobre los casos de abuso o fraude al CDC Capacitación del personal

Todo el personal del Programa VFC será capacitado sobre cómo prevenir, identificar y darle seguimiento a las situaciones que involucran sospecha de abuso y fraude de VFC / VFA o incumplimiento con los requisitos del Programa VFC. Todo el personal del Programa VFC / VFA será capacitado en el protocolo de los requisitos del Programa VFC. La política de abuso y fraude será difundida a los nuevos empleados. Esta capacitación incluirá como usar el “Non-compliance with VFC Provider Requirements Protocol” del CDC.

Identificar Proveedores Excluidos

La División de Vacunación va a excluir a los proveedores del Programa VFC / VFA si el proveedor se encuentra en estado de falta de pago de Medicare, Medicaid y otros programas federales de atención médica.

La exclusión de los proveedores también puede ocurrir debido a sanciones de la Oficina del Inspector General (OIG), la falta de renovación de licencia o la revocación de la licencia profesional.

En el proceso de reclutamiento el cual se realiza cada año, la División de Vacunación revisará el nombre del solicitante a ser proveedor para exclusión en la página web de la Oficina del Inspector General: <http://www.oig.hhs.gov/fraud/exclusions.html> bajo el icono “List of Excluded Individuals and Entities”. Los proveedores que estén en dicha lista no pueden establecer contrato con la División de Vacunación para VFC / VFA. La División de Vacunación revisará dicha lista mensualmente.

Se insta encarecidamente a los proveedores a revisar la lista de las personas o entidades excluidas en la página web de la OIG antes de la contratación de estos. Cualquier proveedor VFC / VFA que emplee a una persona (incluyendo, pero no limitado a, médicos, profesionales de nivel medio, enfermeras o auxiliares de enfermería) de la lista de proveedores excluidos se le cancelará el contrato VFC / VFA y se notificará a la agencia estatal de MIG.

División de Vacunación
Política de Abuso Y Fraude

Reportando Terminaciones de Proveedores VFC

La División de Vacunación, a través de correo electrónico, le informará al Programa estatal de Medicaid los proveedores que se le cancelaron los contratos VFC (tanto voluntaria como involuntariamente).

Revisión Anual de la Política de Abuso y Fraude

Esta política será revisada, como mínimo, anualmente. La División de Vacunación es responsable de mantener y actualizar esta política. Cuando se actualiza, esta política debe ser revisada y aprobada por el Secretario de Salud. Una copia de la política actualizada será enviada a los contactos de Medicaid.

Responsabilidades del Proveedor

Los proveedores deberán firmar un contrato anualmente, el cual incluya los nombre de todos los profesionales relacionados con su clínica, para cumplir con los requisitos de la División de Vacunación de Puerto Rico.

Los proveedores que tengan contrato con la División de Vacunación permitirán visitas del personal de VFC/AFIX (Assessment Feedback Incentive Exchange) cuando se considere necesario por la División de Vacunación.

Los proveedores tienen que almacenar y manejar las vacunas adecuadamente de acuerdo con la política del programa. Esto incluye el mantenimiento de procedimientos para un adecuado almacenamiento y manejo de las vacunas y reembolsar cualquier vacuna perdida por negligencia.

Los proveedores presentarán informes mensuales de las dosis administradas. Además, al realizar requisiciones de vacunas, los proveedores deben incluir el reporte del inventario de vacunas.

Los proveedores deben notificar a la División de Vacunación cualquier pérdida de vacuna o transferencias de inventario, utilizando los formularios aprobados para estos fines. Toda vacuna privada previamente autorizada en calidad de préstamo para VFC debe ser reportada en PRIR. Las vacunas del programa VFC sólo deben ser prestadas en circunstancias excepcionales, tales como brotes o una escasez nacional de vacunas.

La División de Vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico reconoce que el cambio frecuente de personal es un evento común en las clínicas. Es responsabilidad del proveedor capacitar al nuevo personal sobre la política de abuso y fraude y los requisitos del programa VFC.

Los proveedores pueden solicitar adiestramiento sobre los requisitos del programa VFC / VFA para su personal en cualquier momento. Esta educación se puede lograr a través del uso de las visitas de cumplimiento o presentaciones informativas. Los proveedores interesados en la educación sobre los requisitos del programa deben comunicarse con la División de Vacunación de Puerto Rico al (787) 765-2929 extensión 3327, 3331.

División de Vacunación
Política de Abuso Y Fraude

Con mi firma yo certifico que he leído la Política contra el Abuso y Fraude.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA	FECHA